



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - CESAR DAVID PORTALANZA CHINGUEL

OFICIO N° 000417-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de junio de 2022

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado al docente Portalanza Chinguel.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000580-2022-D-FCE/UNMSM de fecha 24.05.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 20.05.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000580-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PORTALANZA CHINGUEL CÉSAR DAVID	Auxiliar T.P. 20 horas	42.62 puntos	R.R.N° 01211-R-19 08.03.2019	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220021039

2. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: RATIFICACIÓN DOCENTE - RAMÍREZ MIRANDA, DURGA EDELMIRA

OFICIO N° 000427-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, con Oficio N° 000002-2022-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM de 31.03.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite las actas y el puntaje final del proceso de Ratificación Docente 2022 de la docente Durga Edelmira Ramírez Miranda, con Código 0A1604.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000591-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 04.05.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000933-2022-D-FCCSS/UNMSM del 08.06.2022, se resuelve: Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000591-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 04 de mayo de 2022 respecto del cuadro incluido en el mismo, como se detalla en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000591-2022-D-FCCSS/UNMSM y 000933-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RAMÍREZ MIRANDA, DURGA EDELMIRA	Asociada T.P. 10 horas	48.5 puntos	R.R N° 06587-R-16 30/12/2016	Del 30/12/2021 al 30/12/2026

EXPEDIENTE: UNMSM-20220004129

3. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - YBETH LUNA SOLIS

OFICIO N° 000428-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, mediante Informe N° 000035-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña YBETH LUNA SOLIS, docente del Departamento Académico de Psiquiatría para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que la docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012233-2021-R/UNMSM de fecha 09.11.2021, se resuelve: Precisar que las Ratificaciones Docentes, solo surten efecto hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y su modificatoria la Ley N° 30697, a fin de no contravenir con la norma; Establecer a todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a partir de la fecha las Resoluciones Decanales de ratificación docente deberán precisar que docentes están próximos a cumplir los 75 años y que su ratificación solo surtirá efectos hasta su cese, el cual está establecido por Ley.

Que, mediante Resolución Decanal N° 002126-2022-D-FM/UNMSM de fecha 08.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 08.06.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002126-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
01	LUNA SOLIS YBETH	AUXILIAR T.P. 20 HORAS	67.65 PUNTOS	R.R. N° 02196-R-19 (29-04-2019)	DEL 29-04-2022 AL 29-04-2025

Expediente: UNMSM-20220027408

4. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - CÉSAR VICTOR ALIAGA VARGAS

OFICIO N° 000429-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, mediante Informe N° 000036-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CÉSAR VICTOR ALIAGA VARGAS, docente del Departamento Académico de Psiquiatría, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad y cumplió con presentar sus documentos dentro del plazo establecido.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012233-2021-R/UNMSM de fecha 09.11.2021, se resuelve: Precisar que las Ratificaciones Docentes, solo surten efecto hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y su modificatoria la Ley N° 30697, a fin de no contravenir con la norma; Establecer a todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a partir de la fecha las Resoluciones Decanales de ratificación docente deberán precisar que docentes están próximos a cumplir los 75 años y que su ratificación solo surtirá efectos hasta su cese, el cual está establecido por Ley.

Que, mediante Resolución Decanal N° 002127-2022-D-FM/UNMSM de fecha 08.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 08.06.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002127-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ALIAGA VARGAS CÉSAR VICTOR	Auxiliar T.P. 20 horas	69.20 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

EXPEDIENTE: UNMSM-20220032116

5. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - WALTER FERNANDO MANYA AGURTO

OFICIO N° 000430-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, mediante oficio s/n de fecha 23.05.2022 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al Decanato la Tabla de Evaluación con los puntajes obtenidos en los diferentes rubros por el profesor WALTER FERNANDO MANYA AGURTO, a fin de ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000605-2022-D-FCB/UNMSM del 08.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.05.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: “...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, del 24.05.2022, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000605-2022-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MANYA AGURTO, WALTER FERNANDO	Asociado D.E	51.50 puntos	R.R. N° 02511-R-14 15/05/14	Del 15/05/2019 al 15/05/2024

EXPEDIENTE: UNMSM-20220011792

6. FACULTAD DE EDUCACIÓN: NO RATIFICACIÓN - ANA RENÉE GALVEZ BEDOYA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

OFICIO N° 000414-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el Art. 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652- R-17 del 27.03.2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Que, mediante Informe s/n de fecha 16.02.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Acta con los resultados del proceso de evaluación para la ratificación docente; en la que indica que doña Ana Renée Galvez Bedoya obtuvo el puntaje de 33.67, no alcanzado el puntaje mínimo para ser ratificada.

Que, con Resolución Decanal N° 000606-2022-D-FE/UNMSM del 22.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.02.2022, que aprueban: 1. Aprobar los resultados del proceso de evaluación para la Ratificación Docente, de doña Ana Renée Galvez Bedoya, docente Auxiliar a T. P. 20 horas del Departamento Académico de Educación Física, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, que en fojas doce (12) forma parte de la presente resolución; y, 2. Proponer al Consejo Universitario la No Ratificación de doña Ana Renée Galvez Bedoya, docente Auxiliar a T. P. 20 horas del Departamento Académico de Educación Física, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en la evaluación, según se indica a continuación.

Nombres y apellidos	Código	Categoría y Clase	Puntaje
Ana Renée Galvez Bedoya	027618	Auxiliar T. P. 20 horas	33.67

Que, mediante escrito del 10.04.2022, doña Ana Reneé Gálvez Bedoya docente Auxiliar a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Educación Física, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal N°000606- 2022-D-FE/UNMSM, por no estar de acuerdo con los resultados obtenidos, señalando lo siguiente:

- 1.- Se revalúe mi expediente considerando todos los aspectos contenidos en él, así como se modifique la calificación del Director del Departamento Académico de Educación Física que no refleja mi producción.
- 2.- Se modifique el puntaje considerado mejorándolo de acuerdo a mi rendimiento y trabajo académico en la Facultad de Educación de acuerdo a mi legajo personal y a la subjetiva del Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Educación.
- 3.- Se me ratifique en el cargo meritado por todos los logros alcanzados.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente obtuvo en el ítem I –Respecto de la enseñanza en pre y posgrado: 17.67 puntos, ítem II –Respecto de la Investigación: 0.00 puntos, ítem III -Respecto a la Responsabilidad Social y a la Extensión Universitaria: 0.00 puntos, ítem IV –Respecto de la Capacidad: 12.00 puntos y el ítem V – Respecto de lo Académico Administrativo: 4.00 punto, obteniendo como puntaje final de 33.67 puntos, la misma que no varía por corresponderle dicho puntaje. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, en su Art. 162° "Al termino del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160 del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, el Art. 14°, establece: “Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el procedimiento continuará de acuerdo al Art. 162° del Estatuto”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de mayo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Aprobar la Resolución Decanal N° 000606-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba Aprobar la No Ratificación de doña ANA RENÉE GALVEZ BEDOYA, docente Auxiliar a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Educación Física, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en la evaluación, según se indica a continuación:

Nombres y apellidos	Código	Categoría y Clase	Puntaje
ANA RENÉE GALVEZ BEDOYA	027618	Auxiliar T. P. 20 horas	33.67

2. Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña ANA RENÉE GALVEZ BEDOYA, al no variar su calificación final; y, por las razones expuestas.

EXPEDIENTE: F0690-20220000091 Y UNMSM-20220028605

7. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE 09 DOCENTES

OFICIO N° 000435-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, mediante Informe Final de fecha 13.04.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa que se aprobó por unanimidad la Ratificación Docente de los profesores que se indican, por haber obtenido el Puntaje establecido en el Reglamento de Ratificación Docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000927-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 03.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 21.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señalan.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Aprobar la Resolución Decanal N° 000927-2022-D-FDCP/UNMSM, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

EP DERECHO:

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	R. Rectoral DE NOMBRAMIENTO	Periodo de Ratificación
1.	KRUPSKAYA ROSA LUZ UGARTE BOLUARTE	Auxiliar 06 horas T. Parcial	83.73 puntos	R.R. N° 01213-R-19 08/03/2019	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025
2.	JHUSHEIN FORT NINAMANCCO CÓRDOVA	Auxiliar 20 horas T. Parcial	80.21 puntos	R.R. N° 01213-R-19 08/03/2019	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025
3.	CÉSAR EUSEBIO RAMOS PADILLA	Auxiliar 20 horas T. Parcial	79.33 puntos	R.R. N° 01213-R-19 08/03/2019	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025
4.	DANIEL MARTIN ARANA YANCES	Auxiliar 10 horas T. Parcial	79.11 puntos	R.R. N° 01213-R-19 08/03/2019	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025
5.	HUERTA AYALA OSCAR ALBERTO	Auxiliar 20 horas T. Parcial	78.67 puntos	R.R. N° 01213-R-19 08/03/2019	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

EP CIENCIA POLÍTICA:

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	R. Rectoral DE NOMBRAMIENTO	Periodo de Ratificación
1.	LEONIDAS LUCAS RAMOS MORALES	Auxiliar 20 horas T. Parcial	79.75 puntos	R.R. N° 01213-R-19 08/03/2019	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025
2.	RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO	Auxiliar 10 horas T. Parcial	70.95 puntos	R.R. N° 01213-R-19 08/03/2019	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025
3.	NAPOLEÓN CABREJO ORMACHEA	Auxiliar 20 horas T. Parcial	70.25 puntos	R.R. N° 01213-R-19 08/03/2019	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025
4.	CARLOS RAMOS MONTES	Auxiliar 10 horas T. Parcial	61.25 puntos	R.R. N° 01213-R-19 08/03/2019	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

Expediente: F0220-20220000338

8. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - MIKY GERÓNIMO ORTIZ RAMÍREZ

OFICIO N° 000439-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, con Oficio N.º 000052-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 14 de junio del 2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. MIKY GERÓNIMO ORTIZ RAMÍREZ, docente permanente del Departamento Académico de Investigación Operativa con código N° 0A4147, categoría Auxiliar a clase Tiempo Completo.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000826-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 16.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.06.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000826-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ORTIZ RAMÍREZ, MIKY GERÓNIMO	Auxiliar TC	58.75 puntos	RR. N°01222-R-19 08/03/2019 Resolución Rectoral de Nombramiento	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220020259

9. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DEL DR. BARTLEBY ORDOÑEZ DELGADO

OFICIO N° 000440-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, con Oficio N.º 000047-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 28 de mayo del 2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Dr. BARTLEBY ORDOÑEZ DELGADO, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A4144, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000802-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 13.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.05.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000802-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ORDOÑEZ DELGADO, BARTLEBY	Auxiliar - Tiempo Parcial	51.10 puntos	RR. N°01222-R-19 08/03/2019 Resolución Rectoral de Nombramiento	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220028463

10. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUCY MARIVEL VEGA CALERO

OFICIO N° 000441-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, con Oficio N.º 000046-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 28.05.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Lic. LUCY MARIVEL VEGA CALERO, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 0A1412, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000801-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 13.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.05.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, del 24.05.2022, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000801-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	VEGA CALERO, LUCY MARIVEL	Auxiliar - Tiempo Parcial	52.55 puntos	RR. N°04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20220028458

11. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROCÍO SOLEDAD GUTIERREZ CURO

OFICIO N° 000442-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, con Oficio N.º 000045-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 28.05.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Mg. ROCÍO SOLEDAD GUTIERREZ CURO, docente permanente del Departamento Académico de Investigación Operativa con código N° 0A4148, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000800-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 13.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.05.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000800-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	GUTIERREZ CURO, ROCÍO SOLEDAD	Auxiliar TP	51.33 puntos	RR. N°01222-R-19 08/03/2019 Resolución Rectoral de Nombramiento	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220024700

12. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROSA ANTONIA GONZALES GONZALES

OFICIO N° 000443-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, mediante oficio s/n de fecha 07 de junio de 2022 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al Decanato la Tabla de Evaluación con los puntajes obtenidos en los diferentes rubros por la profesora ROSA ANTONIA GONZALES GONZALES, a fin de ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000647-2022-D-FCB/UNMSM del 20.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 17.06.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: “...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, del 24.05.2022, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000647-2022-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GONZALES GONZALES, ROSA ANTONIA	Asociada T.C 40 horas	57.18 puntos	R.R. N° 02511-R-14 15/05/14	Del 15/05/2019 al 15/05/2024

Expediente: UNMSM-20220042222

13. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - LOURDES IVONNE DEL CARMEN ALCAIDE ARANDA

OFICIO N° 000460-2022-CPARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Lourdes Ivonne Del Carmen Alcaide Aranda.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante Resolución Decanal N° 001374-2022-D-FE/UNMSM de fecha 22.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.06.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001374-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Alcaide Aranda Lourdes Ivonne Del Carmen	Auxiliar T.P. 20 Horas	73.30 puntos	R.R. N° 01209-R-19 (08/03/2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220012072

14. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RECTIFICAR EL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000002-2022-D-FCF/UNMSM, DE FECHA 6/01/22

OFICIO N° 000378-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de mayo de 2022

Que, mediante Resolución Decanal N° 000032-2022-D-FCF/UNMSM del 20.01.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 12.01.2022, el cual resuelve:

1. Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000002-2022-D-FCF/UNMSM, de fecha 6 de enero del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución

DICE:

Mención	Total de vacantes	Concurso	Traslados internos	Traslados externos	Procedimiento diplomático
Astronomía	0	0	0	0	0

II MAESTRÍA EN FÍSICA

DEBE DECIR:

II MAESTRÍA EN FÍSICA

Mención	Total de vacantes	Concurso	Traslados internos	Traslados externos	Procedimiento diplomático



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Astronomía	5	5	0	0	0
------------	---	---	---	---	---

Que, a través de Oficio N° 001346-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 18.05.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000032-2022-D-FCF/UNMSM.

Que, con Proveído N° 001619-2022-VRIP/UNMSM del 19.05.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que visto los documentos se remita para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000032-2022-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

15. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: MODIFICAR LA RD N.º 0077/D-FQIQ/19 DEL 21/02/19, QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RD N.º 0453/D-FQIQ/19 DE FECHA 10/11/17, RATIFICADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL NO 07060- R-17 DE FECHA 17/11/17, QUE APROBÓ LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

OFICIO N° 000392-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de mayo de 2022

Que mediante Oficio N°017-2022-EPQ-FQIQ/UNMSM, el director de la Escuela Profesional de Química, informa al señor decano que, en reunión del Comité de Gestión de esta escuela, se realizó las siguientes modificaciones al Plan de Estudios 2018, en los siguientes puntos: Prerrequisitos de algunos cursos, Mejoramiento de la sumilla del curso Innovación y emprendimiento, Incremento de cursos lectivos. Asimismo, precisa que los cambios propuestos no implican un cambio en la estructura central del Plan de Estudios 2018, sino correcciones o precisiones indispensables a realizar para una mejor implementación del mismo, sobre todo en los últimos ciclos. Por tal motivo solicita se realice los trámites pertinentes ante la oficina correspondiente para regularizar las modificaciones que se mencionan según anexo que forma parte del citado documento.

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000371-2022-D- FQIQ/UNMSM de 28.04.2022, el cual resuelve:

1. MODIFICAR, en la Resolución de Decanato N.º 0077/D-FQIQ/19 del 21 de febrero del 2019 y, por ende, la Resolución Rectoral N.º 01433-R-19 del 21 de marzo del 2019 que modifica el anexo de la Resolución de Decanato N.º 0453/D-FQIQ/19 de fecha 10 de noviembre del 2017, ratificado con Resolución Rectoral No 07060-R-17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que aprobó los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Química y Química de la citada Facultad, en el sentido **que se detalla en la respectiva resolución (lo resaltado es nuestro)**.
2. INCLUIR, en la Resolución de Decanato N.º 0453/D-FQIQ/17, del 10 de noviembre del 2017, que aprobó el Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Química y Química, por ende, la Resolución Rectoral No 07060-R-17 de fecha 17 de noviembre del 2017, referente al Plan de Estudios, según se indica **en la respectiva resolución (lo resaltado es nuestro)**.

Que, con Informe N° 000065-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 12.05.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000371-2022/D-FQIQ/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 002895-2022-VRAP/UNMSM de fecha 12.05.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto, el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000371-2022-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

EXPEDIENTE: F07B1-2022000007

16. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: CONFERIR EL TÍTULO DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. JORGE RICARDO ESTABRIDIS CÁRDENAS

OFICIO N° 000393-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de mayo de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000566-2022-D- FLCH/UNMSM de 29.04.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26.04.2022, el cual resuelve:

1. PROPONER al Rectorado, para que se confiera el Título de Profesor Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al DR. JORGE RICARDO ESTABRIDIS CÁRDENAS.

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: “Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la Universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es vitalicia y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación”

Que, con Informe N° 000071-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 18.05.2022, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000566-2022-D-FLCH/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003256-2022-VRAP/UNMSM de fecha 21.05.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000566-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.**

Expediente: F0345-20220000027

17. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ACEPTAR COMO PROFESOR VISITANTE, AD-HONOREM, AL DR. LEVY DEL AGUILA MARCHENA

OFICIO N° 000433-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000459-2022-D- FLCH/UNMSM de 20.04.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 12.04.2022, el cual resuelve:

1. ACEPTAR como PROFESOR VISITANTE, Ad-Honorem en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al **Dr. LEVY DEL AGUILA MARCHENA**, docente de Ética aplicada a la gestión, Filosofía práctica (ética y Filosofía política), entre otros cursos, además, de ser Jefe del Departamento Académico de Ciencias de la Gestión en la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP, quien impartirá sus conocimientos académicos en la Maestría en Filosofía con mención en Historia de la Filosofía, en el semestre académico 2022-I en la Unidad de Posgrado.

Que de acuerdo al Art. 151° del Estatuto de la UNMSM, se establece: Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico e intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, con Oficio N° 001227-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 04.05.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000459-2022-D-FLCH/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 001493-2022-VRIP/UNMSM de fecha 05.05.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que, visto el documento de la referencia se remite para emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000459-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

EXPEDIENTE: F03A1-20220000202

18. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: OTORGAR LA DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. JOAQUÍN GOYACHE GOÑI

OFICIO N° 000431-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Decanal N° 000416-02022-D-FMV/UNMSM de fecha 30.05.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 19.05.2022, el cual resuelve:

1. Proponer se otorgue la distinción de **DOCTOR HONORIS CAUSA** al Dr. **JOAQUÍN GOYACHE GOÑI**, Rector de la Universidad Complutense de Madrid-España, en mérito a su relevante trayectoria, méritos académicos, científicos, personales y profesionales.

Es preciso, señalar que el Art. 149° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: **“Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad”.**

Que, con Proveído N° 003837-2022-VRAP/UNMSM del 08.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el proveído N° 000025-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 08.06.2022, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000416-02022-D- FMV/UNMSM, y se continúe con su trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 000416-02022-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria.

EXPEDIENTE: F0820-20220000032

19. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: OTORGAR LA DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. ANTÓNIO LOBO ANTUNES

OFICIO N° 000438-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Decanal N° 000752-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 09.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 07.06.2022, el cual resuelve:

1. PROPONER al Rectorado, para que se le confiera el Grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al Dr. ANTÓNIO LOBO ANTUNES.

Es preciso, señalar que el Art. 149° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: *“Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad”.

Que, con Proveído N° 004036-2022-VRAP/UNMSM del 20.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el proveído N° 000027-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 16.06.2022, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000752-2022-DFLCH/UNMSM, y se continúe con su trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 000752-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: F0341-20220000020

20. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: INCORPORAR COMO PROFESOR VISITANTE AL DR. JUAN JOSÉ CALVA GONZÁLEZ, DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

OFICIO N° 000445-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000657-2022-DFLCH/UNMSM de 19.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16.05.2022, el cual resuelve:

1. INCORPORAR como PROFESOR VISITANTE de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al DR. JUAN JOSÉ CALVA GONZÁLEZ, docente de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), quien impartirá Ad honorem sus conocimientos académicos en el dictado del curso «Usuarios de la Información», como parte de la responsabilidad social se abocará a la atención de la comunidad de usuarios con discapacidad visual de la Biblioteca Nacional del Perú, en el semestre académico 2022-1.

Que de acuerdo al Art. 151° del Estatuto de la UNMSM, se establece: Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico e intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario.

Que, con Informe N° 000086-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 16.06.2022, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000657-2022/DFLCH/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 004057-2022-VRAP/UNMSM de fecha 20.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000657-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.**

Expediente: F03B6-20220000035

21. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: INCORPORAR COMO PROFESOR VISITANTE AL DR. SANTIAGO MUÑOZ MACHADO, DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE) Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA

OFICIO N° 000446-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000650-2022-DFLCH/UNMSM de 19.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16.05.2022, el cual resuelve:

1. **INCORPORAR** como PROFESOR VISITANTE de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al DR. SANTIAGO MUÑOZ MACHADO, Director de la Real Academia Española (RAE) y Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, quien impartirá la Conferencia El Quijote – Miguel de Cervantes Saavedra y, brindará un conversatorio con los estudiantes de pregrado, durante el periodo del 12 al 17 de junio de 2022.

Que de acuerdo al Art. 151° del Estatuto de la UNMSM, se establece: Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico e intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario.

Que, con Informe N° 000085-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 16.06.2022, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000650-2022/DFLCH/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 004056-2022-VRAP/UNMSM de fecha 20.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000650-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.**

Expediente: F0320-20220000275

22. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA DE LOS ALIMENTOS, A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I

OFICIO N° 000394-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de mayo de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución Decanal N° 000326-2022-D-FFB/UNMSM de 27.04.2022, el cual resuelve:

1. **APROBAR**, la actualización del Plan Curricular 2018 de la Escuela Profesional de Ciencia de los Alimentos, el mismo que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2022-I y que en ciento treinta y ocho (138) folios, forman parte de la presente resolución.

Que, con Informe N° 000075-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 19.05.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000326-2022/D-FFB/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003161-2022-VRAP/UNMSM de fecha 19.05.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000326-2022-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F0490-20220000059

23. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TOXICOLOGÍA, A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

OFICIO N° 000395-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de mayo de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución Decanal N° 000327-2022-D-FFB/UNMSM de 27.04.2022, el cual resuelve:

1. **APROBAR**, la actualización del Plan Curricular 2018 de la Escuela Profesional de Toxicología, el mismo que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2022-I y que en ciento ocho (108) folios, forman parte de la presente resolución

Que, con Informe N° 000076-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 19.05.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000327-2022/D-FFB/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003162-2022-VRAP/UNMSM de fecha 19.05.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000327-2022-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F0490-20220000054

24. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: APROBAR LA AMPLIACIÓN SOBRE LO ESTABLECIDO DE UNA DISMINUCIÓN EN 25 CRÉDITOS, EL VOLUMEN DE CRÉDITOS EXIGIDOS A PARTIR DEL SEXTO CICLO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2022-I Y 2022-II

OFICIO N° 000396-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de mayo de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000193-2022-D- FQIQ/UNMSM de 23.03.2022, el cual resuelve:

1. **APROBAR**, la ampliación de la suspensión excepcional, mientras se realice una adecuada reforma curricular, el pre requisito del creditaje acumulado a partir del Sexto Ciclo del Plan de Estudio 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Química e Ingeniería Química, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 005503-2021-R/UNMSM.
2. **APROBAR**, la ampliación sobre lo establecido de una disminución en 25 créditos, el volumen de créditos exigidos a partir del Sexto Ciclo del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Química e Ingeniería Química para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 005503-2021-R/UNMSM

Que, con Informe N° 000448-2022-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 16.05.2022, la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000193-2022-D-FQIQ/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003216-2022-VRAP/UNMSM de fecha 21.05.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000193-2022-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Expediente: F07B2-2022000006

25. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS PLANES DE ESTUDIO 2009 DE LAS ESCUELAS ACADÉMICO PROFESIONALES DE ANTROPOLOGÍA, HISTORIA, TRABAJO SOCIAL, GEOGRAFÍA, ARQUEOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA, QUE ENTRARON EN VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2009, DURANTE LOS SEMESTRES 2022-I Y 2022-II

OFICIO N° 000397-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de mayo de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000573-2022-D-FCCSS/UNMSM de 29.04.2022, el cual resuelve:

1. Ampliar la vigencia de los Planes de Estudio 2009 de las Escuelas Académico Profesionales de Antropología, Historia, Trabajo Social, Geografía, Arqueología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, que entraron en vigencia a partir del año académico 2009, durante los semestres 2022-I y 2022-II, aplicable únicamente a aquellos estudiantes que se encuentran con matrícula vigente.

Que, mediante Proveído N° 002441-2022-VRAP/UNMSM de fecha 02.05.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000573-2022-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: F1520-20220000145

26. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CONCEDER EL USO DEL GOCE DE AÑO SABÁTICO A LA PROFESORA ROSARIO ZUNILDA CANCHANYA FLORES

OFICIO N° 000405-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Que, mediante FUT virtual No. 00158707 del 07.12.2021, doña Rosario Zunilda Canchanya Flores, Profesora Asociada a D.E. solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para concluir el proyecto de investigación titulado "Crecimiento de la población adulta mayor en el Perú, en los últimos 25 años y las limitaciones de la política pública social dirigida a esta población", para la obtención del grado de magister, adjuntando su proyecto de tesis.

Que, mediante Informe No. 000056-2021-UP-DA-FCCSS/UNMNSM del 19.12.2021, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Sociales, informa que la docente Rosario Zunilda Canchanya Flores, no registra haber hecho uso de su derecho de Año Sabático y que cumple con el tiempo requerido.

Que, mediante Informe No. 000002-2022-IIHS-UI-VDIP-FCCSS/UNMSM del 26.01.2022, el Director del Instituto de Investigación Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, informa sobre la participación en proyecto de investigación de la docente Rosario Zunilda Canchanya Flores.

Que, mediante Informe No. 000001-2022-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM del 17.02.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, reconoce y opina favorablemente se conceda el goce del Año Sabático a la Profesora Rosario Zunilda Canchanya Flores.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales del 18.02.2022 se aprobó el Año Sabático de la profesora Rosario Zunilda Canchanya Flores.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000177-2022-D-FCCSS/UNMSM del 04.03.2022, se resuelve, conceder el uso del goce de Año Sabático del 03 de marzo de 2022 al 02 de marzo de 2023, a la profesora Rosario Zunilda Canchanya Flores, Profesora Asociada D.E. del Departamento Académico de Trabajo Social, para concluir el proyecto de investigación titulado "Crecimiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

la población adulta mayor en el Perú, en los últimos 25 años y las limitaciones de la política pública social dirigida a esta población”, para la obtención del grado de magister en Política Social.

Que, mediante Oficio No. 000411-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 17.03.2022 la Oficina General de Recursos Humanos que de la revisión del sistema quipucamayoc de la Universidad, se tiene que la profesora Rosario Zunilda Canchanya Flores, cuenta con 74 años al 31 de marzo de 2022, por lo que no podrá cumplir con la devolución del doble tiempo exigido en el Reglamento del Año Sabático y que no registra grados académicos en la página de la SUNEDU para la categoría que ostenta, por lo que resulta improcedente la solicitud de la docente en cuanto al año sabático.

Que, mediante Oficio No. 00002-2022-DATS-FCCSS/UNMSM del 30.03.2022, la Directora del Departamento Académico de Trabajo Social informa que la docente Rosario Zunilda Canchanya Flores, ha demostrado responsabilidad e idoneidad en su labor académica administrativa durante todo estos años y que corresponde otorgarle el año sabático a partir del 1 marzo de 2022 hasta el 1 de julio de 2022 (cuatro meses) para que pueda devolver el doble del tiempo con sus labores académicas, debiendo incorporarse el 2 de julio de 2022 y permanecer en la universidad hasta el 2 de marzo de 2023 (8 meses que es el doble del tiempo) ya que cumpliría 75 años el 31 de marzo de 2023, fecha a partir del cual procedería a su cese.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000339-2022-D-FCCSS/UNMSM del 01.04.2022, se resuelve rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal No. 000177-2022-D-FCCSS/UNMSM del 04.03.2022, conforme se detalla

DICE: CONCEDER el uso del goce de Año Sabático del 3 de marzo de 2022 al 2 de marzo de 2023, a la profesora ROSARIO ZUNILDA CANCHANYA FLORES, con código No. 011622, docente Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, para concluir su proyecto de investigación titulado “Crecimiento de la población adulta mayor en el Perú, en los últimos 25 años y las limitaciones de la política pública social dirigida a esta población”, para la obtención de su grado de magister en Política Social.

DEBE DECIR: CONCEDER el uso del goce de Año Sabático del 1 de marzo de 2022 al 1 de julio de 2022, a la profesora ROSARIO ZUNILDA CANCHANYA FLORES, con código No. 011622, docente Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, para concluir su proyecto de investigación titulado “Crecimiento de la población adulta mayor en el Perú, en los últimos 25 años y las limitaciones de la política pública social dirigida a esta población”, para la obtención de su grado de magister en Política Social.

Manteniendo inalterable todos los demás términos de la Resolución Decanal No. 000177-2022-D-FCCSS/UNMSM.

Que, mediante hoja de envío No. 0002659-2022/OGE-OGRRHH-DGA/UNMSM del 04.04.2022, la Oficina de Gestión y Escalafón, de la Oficina General de Recursos Humanos opina pertinente la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe No. 000258-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 26.04.2022 la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000066-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 11.05.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 000177-2022-D-FCCSS/UNMSM del 04.03.2022 y la Resolución Decanal No. 000339-2022-D-FCCSS/UNMSM del 01.04.2022, rectificatoria, que concede el uso del goce de Año Sabático a doña Rosario Zunilda Canchanya Flores.

Que, mediante Proveído No. 003122-2022-VRAP/UNMSM del 19.05.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el Art.165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Cristóbal Roque Aljovin De Lozada por ser Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión del 30 de mayo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000177-2022-D-FCCSS/UNMSM del 04.03.2022 y la Resolución Decanal No. 000339- 2022-D-FCCSS/UNMSM del 01.04.2022, rectificatoria, que concede el uso del goce de año sabático del 1 de marzo de 2022 al 1 de julio de 2022, a la profesora ROSARIO ZUNILDA CANCHANYA FLORES, con código No. 011622, docente Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, para concluir su proyecto de investigación titulado “Crecimiento de la población adulta mayor en el Perú, en los últimos 25 años y las limitaciones de la política pública social dirigida a esta población”, para la obtención de su grado de magister en Política Social.

EXPEDIENTE: UNMSM-20210094628

27. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CONCEDER EL USO DEL GOCE DE AÑO SABÁTICO AL PROFESOR JOSÉ ÁNGEL OSEJO MAURY

OFICIO N° 000412-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Que, mediante FUT virtual No. 00160502 del 13.12.2021, don José Ángel Osejo Maury, Profesor Asociado TC 40 horas, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para concluir y sustentar su tesis de posgrado y desarrollar adicionalmente otras publicaciones, presentando una Carta de Compromiso comprometiéndose a seguir laborando en la Universidad por el plazo mínimo de dos años posteriores al disfrute del año sabático.

Que, mediante Informe No. 000057-2021-UP-DA-FCCSS/UNMNSM del 19.12.2021, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Sociales, informa que el docente José Ángel Osejo Maury, no registra haber hecho uso de su derecho de Año Sabático y que cumple con el tiempo requerido.

Que, mediante Informe No. 000003-2022-IIHS-UI-VDIP-FCCSS/UNMSM del 26.01.2022, el Director del Instituto de Investigación Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, informa sobre la participación en proyecto de investigación del docente José Ángel Osejo Maury.

Que, mediante Informe No. 000003-2022-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM del 17.02.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, reconoce y opina favorablemente se conceda el goce del Año Sabático al Profesor José Ángel Osejo Maury.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales del 18.02.2022 se aprobó el Año Sabático del profesor José Ángel Osejo Maury.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000179-2022-D-FCCSS/UNMSM del 04.03.2022, se resuelve, conceder el uso del goce de Año Sabático del 03 de marzo de 2022 al 02 de marzo de 2023, al profesor José Ángel Osejo Maury, Profesor Asociado TC 40 horas, del Departamento Académico de Ciencias Geográficas de la Facultad de Ciencias Sociales, para concluir y sustentar su Tesis de posgrado y desarrollar adicionalmente otras publicaciones.

Que, mediante hoja de envío No. 0002872-2022-OGE-OGRRHH-DGA/UNMSM del 11.04.2022, la Oficina de Gestión y Escalafón, de la Oficina General de Recursos Humanos opina pertinente la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe No. 000275-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM, del 06.05.2022 la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000063-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 11.05.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 000179-2022-D- FCCSS/UNMSM que concede el uso del goce de Año Sabático a don José Ángel Osejo Maury.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante Proveído No. 003252-2022-VRAP/UNMSM del 21.05.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el Art. 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Lozada, por ser Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión de 30 de mayo del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000179-2022-D-FCCSS/UNMSM del 04.03.2022 que concede el uso del goce de Año Sabático del 3 de marzo de 2022 al 2 de marzo de 2023, al profesor JOSÉ ÁNGEL OSEJO MAURY, con código No. 050156, docente Asociado a TC 40 horas del Departamento Académico de Ciencias Geográficas de la Facultad de Ciencias Sociales, para concluir y sustentar su Tesis de posgrado y desarrollar adicionalmente otras publicaciones.

EXPEDIENTE: UNMSM-20210094626

28. FACULTAD DE EDUCACION: RECTIFICAR LA RD N° 000640-2022-D- FE/UNMSM, DE FECHA 25/03/22, REFERENTE AL PERÍODO DE DURACIÓN DEL AÑO SABÁTICO OTORGADO A DOÑA JESAHIEL YANETTE VILDOSO VILLEGAS

OFICIO N° 000413-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Que, mediante solicitud del 17.02.2022, doña Jesahiel Yanette Vildoso Villegas, Profesora Asociado TC 40 horas, de la Facultad de Educación, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, con fin de escribir un libro cuyo título es "ESCUELAS BOSQUES INSTITUCIONES EDUCATIVAS POSPANDEMIA".

Que, mediante Informe S/N de fecha 08.03.2022, la Directora del Departamento Académico de Educación, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático a la docente Jesahiel Yanette Vildoso Villegas.

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad de Educación del 11.03.2022 se aprobó el Año Sabático de la profesora Jesahiel Yanette Vildoso Villegas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000640-2022-D-FE/UNMSM del 25.03.2022, se resuelve, Otorgar en vía de regularización, Año Sabático a doña Jesahiel Yanette Vildoso Villegas, con código modular No. 0A1818, docente permanente en la categoría de Asociado a TC 40 horas del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación, para desarrollar el Libro "ESCUELAS BOSQUES INSTITUCIONES EDUCATIVAS POSPANDEMIA", del 1 de marzo de 2022 al 1 de marzo de 2023

Que, mediante Hoja de Envío No. 001770-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 30.03.2022, la Oficina General de Recursos Humanos, observa que se debe adjuntar el informe favorable de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, y se tenga en cuenta que la duración del año sabático debe ser solo de un año calendario.

Que, mediante informe s/n de fecha 11.04.2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable a la solicitud de Año Sabático presentado por la docente Jesahiel Yanette Vildoso Villegas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000804-2022-D-FE/UNMSM del 19.04.2022, se rectifica la Resolución Decanal No. 000640-2022-D-FE/UNMSM, de fecha 25.03.2022, en el extremo del periodo de duración del Año Sabático otorgado a doña Jesahiel Yanette Vildoso Villegas, como se indica:

Dice: " ... del 1 de marzo de 2022 al 1 de marzo de 2023".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Debe decir: "... del 1 de marzo de 2022 al **28 de febrero de 2023**"

Que, mediante Hoja de Envío No. 0003564-2022/OGE-OGRRHH-DGA/UNMSM del 10.05.2022, la Oficina de Gestión y Escalafón, de la Oficina General de Recursos Humanos opina pertinente la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe No. 000306-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 16.05.2022 la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000072-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 23.05.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 000640-2022-D- FE/UNMSM y la Resolución Decanal No. 000804-2022-D-FE/UNMSM rectificatoria, que otorga en vía regularización, Año Sabático a doña Jesahel Yanette Vildoso Villegas.

Que, mediante Proveído No. 003346-2022-VRAP/UNMSM del 24.05.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165 inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 30 de mayo del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000640-2022-D-FE/UNMSM del 25.03.2022 y la Resolución Decanal No. 000804-2022- D-FE/UNMSM del 19.04.2022 rectificatoria, que otorga en vía regularización, el goce de Año Sabático a doña Jesahel Yanette Vildoso Villegas, docente permanente en la categoría de Asociada a TC 40 horas del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación, para desarrollar el Libro "**ESCUELAS BOSQUES INSTITUCIONES EDUCATIVAS POSPANDEMIA**", del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023.

EXPEDIENTE: F0642-20220000058

29. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CONCEDER EL USO DEL GOCE DE AÑO SABÁTICO A LA PROFESORA MARÍA ESTELA CARDEÑA DIOS DE PORTUGAL

OFICIO N° 000458-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, mediante FUT virtual No. 00158529 del 07.12.2021, doña María Estela Cardeña Dios de Portugal, Profesora Asociado a DE, de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para concluir su Proyecto de Investigación Social titulado "Movimientos de mujeres por la sostenibilidad de la vida y la soberanía alimentaria en Perú, últimas décadas".

Que, mediante Oficio No. 000006-2022-DATS-FCCSS/UNMSM de fecha 22.04.2022, la Directora del Departamento Académico de Trabajo Social, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático a la docente doña María Estela Cardeña Dios de Portugal.

Que, mediante Informe No. 000002-2022-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM del 17.02.2022 la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, emite opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a doña María Estela Cardeña Dios de Portugal.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales de fecha 18.02.2022, se aprobó el Año Sabático de la profesora María Estela Cardeña Dios de Portugal.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000178-2022-D-FCCSS/UNMSM del 04.03.2022, se resuelve, Conceder el uso del Año Sabático del 01.04.2022 al 31.03.2023 a doña María Estela Cardeña Dios de Portugal, con código No. 015148, docente permanente Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, para concluir su Proyecto de Investigación Social titulado "Movimientos de mujeres por la sostenibilidad de la vida y la soberanía alimentaria en Perú, últimas décadas".

Que, mediante Hoja de Envío No. 003690/DGA-OGRRHH-OGE/2022 del 17.05.2022, la Jefa de la Oficina de Gestión y Escalafón, considera pertinente por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 000339-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 27.05.2022 la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000078-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 08.06.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 000178-2022-DFCCSS/UNMSM que otorga el Año Sabático a doña María Estela Cardeña Dios de Portugal.

Que, mediante Proveído No. 003836-2022-VRAP/UNMSM del 08.06.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su artículo 88 se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Losada, por ser Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión de 27 de junio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000178-2022-D-FCCSS/UNMSM del 04.03.2022, que concede el uso del Año Sabático del 01.04.2022 al 31.03.2023 a doña María Estela Cardeña Dios de Portugal, con código No. 015148, docente permanente Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, para concluir su Proyecto de Investigación Social titulado "Movimientos de mujeres por la sostenibilidad de la vida y la soberanía alimentaria en Perú, últimas décadas", debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

Expediente: UNMSM-20210092108

30. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CONCEDER EL USO DEL GOCE DE AÑO SABÁTICO A LA PROFESORA ELPIDIO DAVID MEDIANERO BURGA

OFICIO N° 000459-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, mediante solicitud del 15.12.2021, don Elpidio David Medianero Burga, Profesor Asociado TC 40 horas, de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para que investigue su proyecto titulado "Gestión de Proyectos de Inversión para el Desarrollo", por el periodo del 01.03.2022 al 28.02.2023.

Que, mediante Oficio No. 000290-2021-FCE-DAEC/UNMSM de fecha 16.12.2021, el Director del Departamento Académico de Economía, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático al docente Elpidio David Medianero Burga.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante Informe S/N del 19.01.2022 la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, emite opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a don Elpidio David Medianero Burga.

Que, en sesión ordinaria (cont. 02.02.2022) de fecha 04.02.2022 del Consejo de Facultad de Ciencias Económica, se aprobó el Año Sabático del profesor Elpidio David Medianero Burga.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000097-2022-D-FCE/UNMSM del 11.02.2022, se resuelve, Conceder el uso del Año Sabático del 01.03.2022 al 28.02.2023 a don Elpidio David Medianero Burga, con código No. 088277, docente permanente en la categoría de Asociado a TC 40 horas, para realizar la preparación de la publicación "Gestión de Proyectos de Inversión para el Desarrollo", debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

Que, mediante Hoja de Envío No. 001542-2022/OGE-OGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina de Gestión y Escalafón, considera por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 000157-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 09.03.2022 la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000047-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 15.03.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 000097-2022-DFCE/UNMSM del 11.02.2022 que otorga el Año Sabático a don Elpidio David Medianero Burga.

Que, mediante Proveído No. 001203-2022-VRAP/UNMSM del 15.03.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su artículo 88 se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165 inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 27 de junio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000097-2022-D-FCE/UNMSM del 11.02.2022, de la Facultad de Ciencias Económicas que concede el uso del Año Sabático del 01.03.2022 al 28.02.2023 a don Elpidio David Medianero Burga, con código No. 088277, docente permanente en la categoría de Asociado a TC 40 horas, para realizar la preparación de la publicación "Gestión de Proyectos de Inversión para el Desarrollo", debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

Expediente: UNMSM-20210084306

31. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR EL CAMBIO DE CLASE DE DOÑA CARMEN JUANA YON LEAU

OFICIO N° 000408-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Que, mediante solicitud de fecha 17.12.2021, la docente Carmen Juana Yon Leau, Profesora Auxiliar TC 40 horas, de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita su cambio de clase a Profesora Auxiliar TP 20 horas.

Que, mediante Informe No. 000008-2022-UP-DA-FCCSS/UNMSM del 21.02.2022, la Jefe de la Unidad de Personal, considera procedente el cambio de clase docente solicitado.

Que, mediante Informe No. 000003-2022-DAAT-FCCSS/UNMSM del 22.02.2022, el Director del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante Oficio No. 000018-2022-UPPR-FCCSS/UNMSM del 26.02.2022, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ciencias Sociales, emitió opinión favorable sobre el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Informe No.000005-2022-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM del 09.03.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales del 31.03.2022, se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000363-2022-D-FCCSS/UNMSM del 07.04.2022, se aprueba el cambio de clase de doña Carmen Juana Yon Leau, con Código No. OA5284, docente del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de Profesora Auxiliar TC 40 horas a Profesora Auxiliar TP 20 horas, a partir del 07 de abril de 2022.

Que, mediante Informe No. 000114-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 19.04.2022, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales informa que la plaza que se afectará para el cambio de clase solicitado de Auxiliar TP 20 horas, será la que dejó vacante Luz Consuelo Muguruza Minaya.

Que, mediante Informe No. 000249-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 21.04.2022, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, se estaría utilizando la plaza dejada por Luz Consuelo Muguruza Minaya, de Auxiliar TP 20 horas.

Que, mediante Oficio No. 000602-2022-OGPL/UNMSM del 25.04.2022 la Oficina General de Planificación opina por la continuación del trámite respectivo.

Que, mediante Informe No. 000062-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 11.05.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 000363-2022-D-FCCSS/UNMSM y continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído No. 003250-2022-VRAP/UNMSM del 21.05.2022 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase solicitado por la doña Carmen Juana Yon Leau, de Profesora Auxiliar TC 40 horas a Profesora Auxiliar TP 20 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, de la Unidad de Personal de la Facultad, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 1º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389- R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1º, señala “El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola”. Art. 2º, señala “La solicitud de disminución de clase de un docente la puede iniciar, según sea el caso, el docente interesado (...).

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Cristóbal Roque Aljovin De Lozada, por ser Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión del 30 de mayo del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000363-2022-D-FCCSS/UNMSM del 07.04.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el cambio de clase de doña Carmen Juana Yon Leau, con Código No. OA5284, docente del Departamento Académico de Antropología; de Profesora Auxiliar TC 40 horas a Profesora Auxiliar TP 20 horas, utilizando la plaza dejada por doña Luz Consuelo Muguruza Minaya, y registrará a partir del 07 de abril de 2022.

EXPEDIENTE: UNMSM-20210095560

32. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR, A PARTIR DEL 17 DE MAYO DE 2022, LA RENUNCIA DE JOSÉ MANUEL ALEJANDRO CERDÁN MORILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

OFICIO N° 000410-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y virtual del semestre académico 2022-I y año académico 2022.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000451-2022-D-FCB/UNMSM del 27.04.2022 y Resolución Decanal No. 000469- D-FCB/UNMSM del 01.05.2022 rectificatoria, ratificada en parte mediante Resolución Rectoral No. 005550-2022- R/UNMSM del 06.05.2022, se aprueba los resultados del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual del semestre académico 2022-I y año académico 2022, de la Facultad de Ciencias Biológicas y se aprobó el contrato docente a plazo determinado de las personas que se indican con el nivel y dedicación de labor docente que en cada caso se señala.

Que, mediante escrito de fecha 17.05.2022, don José Manuel Alejandro Cerdán Morillo, uno de los ganadores del concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y virtual del semestre académico 2022-I y año académico 2022, de la Facultad de Ciencias Biológica, asignatura de Biología, presenta su renuncia voluntaria, por motivos personales y familiares, a la plaza docente de DC B1 32 horas.

Que, mediante Informe No. 000064-2022-UP-DA-FCB/UNMSM del 19.05.2022, la Jefa (e) de la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Biológicas, en cuanto a la renuncia del docente contratado José Manuel Alejandro Cerdán Morillo, solicita se regularice la renuncia mediante una Resolución Decanal.

Que, mediante Oficio No. 000518-2022-DA-FCB/UNMSM del 20.05.2022, la Directora Administrativa de la Facultad de Ciencias Biológicas informa al señor Decano sobre la carta de renuncia de don José Manuel Alejandro Cerdán Morillo y se formalice con una Resolución Decanal a fin de que se ratifique mediante Resolución Rectoral.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000562-2022-D-FCB/UNMSM del 24.05.2022, se resuelve aprobar, a partir del 17.05.2022, la renuncia presentada por don José Manuel Alejandro Cerdán Morillo, al cargo de docente contratado de Pregrado para el Semestre Académico 2022-I (primera convocatoria) de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 30 de mayo del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000562-2022-D-FCB/UNMSM del 24.05.2022, que resuelve aceptar la renuncia de don José Manuel Alejandro Cerdán Morillo, como ganador de una plaza docente DC B1 32 horas del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad presencial, semi presencial y virtual, correspondiente al Semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022 de la Facultad de Ciencias Biológicas, conforme se indica y se declare desierta la citada plaza.

Expediente: F1020-20220000218

33. FACULTAD DE MEDICINA: ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE DE DOÑA CENIA EVELYN SOTO MAYORCA

OFICIO N° 000411-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y virtual del semestre académico 2022-I y año académico 2022.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001062-2022-D-FM/UNMSM del 26.04.2022, ratificada mediante Resolución Rectoral No. 005552-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, se aprueba los resultados del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual del semestre académico 2022-I y año académico 2022, de la Facultad de Medicina y se aprobó el contrato docente a plazo determinado de las personas que se indican con el nivel y dedicación de labor docente que en cada caso se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante escrito de fecha 03.05.2022, doña Cenía Evelyn Soto Mayorca, uno de los ganadores del concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y virtual del semestre académico 2022-I y año académico 2022, de la Facultad de Medicina, del Departamento Académico de Obstetricia, presenta su renuncia voluntaria, por motivos personales a la plaza DC B2 anual 16 horas.

Que, mediante Oficio No. 000051-2022-DAO-FM/UNMSM del 03.05.2022, el Director del Departamento Académico de Obstetricia informa al señor Decano sobre la carta de renuncia de doña Cenía Evelyn Soto Mayorca y se formalice con una Resolución Decanal a fin de que se ratifique mediante Resolución Rectoral.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001806-2022-D-FM/UNMSM del 23.05.2022, se resuelve aceptar a partir de la emisión de la presente Resolución Decanal, la renuncia irrevocable de doña Cenía Evelyn Soto Mayorca, ex docente contratada DC B2 anual a 16 horas del Departamento Académico de Obstetricia, por las consideraciones expuestas.

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, por ser Decano de la Facultad de Medicina, en sesión del 20 de mayo del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 001806-2022-D-FM/UNMSM del 22.05.2022, de la Facultad de Medicina que resuelve aceptar a partir 22.05.2022, la renuncia irrevocable de doña Cenía Evelyn Soto Mayorca, ex docente contratada DC B2 anual a 16 horas del Departamento Académico de Obstetricia, por las consideraciones expuestas.

EXPEDIENTE: F014A-20220000042

34. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RD N° 052-D-FCB-20 DE FECHA 20/01/20, RATIFICADA CON RR N° 01280-R-20 DE FECHA 08/05/20, EN LO QUE RESPECTA AL CREDITAJE DEL CURSO ELECTIVO

OFICIO N° 000415-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución Decanal N° 000543-2022-D-FCB/UNMSM de 19.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 22.04.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la modificación de la Resolución de Decanato N° 052-D-FCB-20 de fecha 20 de enero de 2020, ratificada con Resolución Rectoral N° 01280-R-20 de fecha 08 de mayo de 2020, en lo que respecta al creditaje del curso electivo que a continuación se indica:

Dice:

CURSO ELECTIVO	ASIGNATURA	CODIGO	CR	HT	HP	PLAN 2018 MODIFICADO
	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	B02014	2	2	0	

Debe decir:

CURSO ELECTIVO	ASIGNATURA	CODIGO	CR	HT	HP	PLAN 2018 MODIFICADO
	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	B02014	3	3	0	

quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, con Informe N° 000089-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 26.05.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000543-2022/D-FCB/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003469-2022-VRAP/UNMSM de fecha 28.05.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000543-2022-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

EXPEDIENTE: F10B2-20220000039

35. FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL: APROBACIÓN EL NÚMERO DE VACANTES PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA EL SEMESTRE 2022-2

OFICIO N° 000416-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N° 000457-2022-D-FII/UNMSM de 26.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Semestre Académico 2022-2 para los Programas de Maestría y Doctorado como sigue:

a) PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Programas	N° de Vacantes
<i>Maestría en Gestión de Operaciones y servicios Logísticos.</i>	60
<i>Maestría en Dirección de Empresas Industriales Y de Servicios</i>	30
<i>Maestría en Ingeniería industrial</i>	25
<i>Maestría Profesional en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales.</i>	70

b) PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programas	Vacantes
<i>Doctorado en Ingeniería Industrial.</i>	8
<i>Doctorado en Gestión de Empresas.</i>	10

Que, con Oficio N° 001471-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 01.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000457-2022-D-FII/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 001764-2022-VRIP/UNMSM de fecha 02.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000457-2022-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.

EXPEDIENTE: F17A1-20220000303

36. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2022-II

OFICIO N° 000418-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución Decanal N° 000555-2022-D-FIGMMG/UNMSM de 30.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26.05.2022, el cual resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

1. Aprobar, el Cuadro de Vacantes para el CONCURSO DE ADMISIÓN 2022-II en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica:

PROGRAMA ACADÉMICO

VACANTES

MAESTRÍA GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

60

MAESTRIA EN GEOLOGÍA CON MENCIÓN EN GEOTECNIA

30

Que, con Oficio N° 001473-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 01.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° N° 000555-2022-D-FIGMMG/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 001762-2022-VRIP/UNMSM de fecha 02.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000555-2022-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

EXPEDIENTE: F16A1-20220000636

37. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: DESCALIFICAR A DON EMERSON YAURI LOZANO GANADOR DE LA PLAZA ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO

OFICIO N° 000406-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Que, mediante Oficio No. 000223-2022-D-FCA/UNMSM del 13.05.2022, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, comunica al Rectorado que mediante Oficio No. 000051-2022-DAANI-FCA/UNMSM el Director del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales hace de conocimiento que el docente YAURI LOZANO EMERSON, ganador de la plaza Estadística Descriptiva DC B3-08 horas, asignado al Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales, según Resolución Decanal No. 000634-2022-D-FCA/UNMSM, también ha ganado una plaza en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, de DC B 1-32 horas.

Que, mediante Oficio No. 000051-2022-DAANI-FCA/UNMSM del 02.05.2022, el Director del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas que el docente YAURI LOZANO EMERSON, ganador de la plaza Estadística Descriptiva DC B3-08 horas, asignado al Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales, según Resolución Decanal No. 000634-2022-D-FCA/UNMSM, también ha ganado una plaza en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, de DC B 1-32 horas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000634-2022-D-FCA/UNMSM del 26.04.2022, la Facultad de Ciencias Administrativas resuelve: 1.- Aprueba los resultados finales del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I de la Facultad de Ciencias Administrativas, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad; que en anexo 2 a fojas 14 (14) forma parte de la presente resolución. 2.- Aprobar el contrato docente a plazo determinado de los cuarenta y uno (41) ganadores del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I de la Facultad de Ciencias Administrativas, en las plazas del tipo y con la cantidad de horas semanales que en cada caso se señala, para que presten servicios en la Facultad de Ciencias Administrativas, durante el semestre académico 2022-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público, comprendiéndose como uno de los ganadores en el número 41 a don Yauri Lozano Emerson, plaza DC B3-8 horas, curso Estadística Descriptiva, con 94 puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, se aprueba la Convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022.

Que, mediante Resolución Decanal No.000316-2022-D-FISI/UNMSM del 30.04.2022, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva los resultados del Informe Final del Concurso Público de la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I que en fojas tres (3) forma parte de la presente resolución, para aprobación de los postulantes ganadores que se indican entre los cuales se consigna como ganador de la asignatura Ingeniería Económica, con una plaza, clasificación DC B1-32 horas a don Yauri Lozano Emerson, con 60 puntos, alcanzó plaza.

Que, en las bases del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en su Art. 11° de la inscripción y el expediente, numeral 11.2 se señala: “El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas”.

Considerando que el docente Emerson Yauri Lozano, ha postulado en el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en dos Facultades; Facultad de Ciencias Administrativas y en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, simultáneamente, habiendo sido declarado como ganador en ambas Facultades, en tal sentido habría transgredido el Art. 11°, numeral 11.2 de las bases del Concurso que señala: “El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas”, por lo se debe dejar sin efecto el extremo de la resolución que lo da como ganador de las plazas concursadas en las Facultad de Ciencias Administrativas plaza DC B3 - 8 horas, curso Estadística Descriptiva y en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la plaza asignatura Ingeniería Económica, clasificación DC B1-32 horas, debiendo ser descalificado del concurso público por haber contravenido las bases.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 13° de la evaluación inciso e) de las bases del concurso se señala: “Se considera elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado”. Y estando al informe final y al cuadro de mérito final de resultados de la Facultad de Ciencias Administrativas, la plaza DC B3 - 8 horas, curso Estadística Descriptiva, el segundo lugar de mérito final fue ocupado por el docente Luis Rodolfo Rebatta Trujillo, quién obtuvo la calificación de 76 puntos, debiendo ser declarado ganador de la citada plaza, por descalificación del docente don Yauri Lozano Emerson.

Que, en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según el informe final que aprueba los resultados, solo se consigna como ganador de la plaza asignatura Ingeniería Económica, clasificación DC B1-32 horas, a don Emerson Yauri Lozano, no habiendo participado otros concursantes.

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 30 de mayo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

- 1.- Descalificar a don Emerson Yauri Lozano, como ganador del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, aprobado por Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en las Facultades de Ciencias Administrativas y en Ingeniería de Sistemas e Informática por haber postulado simultáneamente en ambas Facultades, en las plazas del tipo y con la cantidad de horas semanales que se señalan, incumpliendo las bases del concurso y por las razones expuestas.
- 2.- Declarar como ganador del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, aprobado por Resolución Rectoral No. 0041612022-R/UNMSM del 12.04.2022, Facultad de Ciencias Administrativas, a don Luis Rodolfo Rebatta Trujillo, en la plaza DC B3-08 horas, curso Estadística Descriptiva, Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales, por haber ocupado el segundo lugar en el cuadro de mérito final, al obtener la calificación de 76 puntos, por descalificación del docente don Emerson Yauri Lozano.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

3.- Declarar desierta una (1) plaza del tipo de clasificación DC B1 32 horas para la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática correspondiente al Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, por descalificación de don Emerson Yauri Lozano.

Expediente: F0943-2022000018

38. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: DESCALIFICAR A DOÑA LARICO APAZA ROSA ISABEL DOCENTE GANADORA DE LA PLAZA FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD

OFICIO N° 000407-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Que, mediante Oficio No. 000222-2022-D-FCA/UNMSM del 13.05.2022, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, comunica al Rectorado que mediante Oficio No. 000048-2022-DAAT-FCA/UNMSM la Directora del Departamento Académico de Administración de Turismo hace de conocimiento que la docente LARICO APAZA ROSA ISABEL, ganadora de la plaza Fundamentos de la Contabilidad DC B3-08 horas, asignada al Departamento Académico de Administración de Turismo, según Resolución Decanal No. 000634-2022-D-FCA/UNMSM, también ha ganado una plaza en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, de Contabilidad General, DC B 1-32 horas.

Que, mediante Oficio No. 000048-2022-DAAT-FCA/UNMSM, la Directora del Departamento Académico de Administración de Turismo, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas que la docente LARICO APAZA ROSA ISABEL, ganadora de la plaza Fundamentos de la Contabilidad, DC B3-08 horas, asignada al Departamento Académico de Administración de Turismo, según Resolución Decanal No. 000634-2022-D-FCA/UNMSM, también ha ganado una plaza en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, Contabilidad General, de DC B 1-32 horas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000634-2022-D-FCA/UNMSM del 26.04.2022, la Facultad de Ciencias Administrativas resuelve: 1.- Aprueba los resultados finales del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I de la Facultad de Ciencias Administrativas, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad; que en anexo 2 a fojas catorce (14) forma parte de la presente resolución. 2.- Aprobar el contrato docente a plazo determinado de los cuarenta y uno (41) ganadores del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I de la Facultad de Ciencias Administrativas, en las plazas del tipo y con la cantidad de horas semanales que en cada caso se señala, para que presten servicios en la Facultad de Ciencias Administrativas, durante el semestre académico 2022-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público, comprendiéndose como uno de los ganadores en el número 33 a la docente Larico Apaza Rosa Isabel, plaza DC B3-8 horas, curso Fundamentos de Contabilidad, con 96 puntos. Que, mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, se aprueba la Convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022.

Que, mediante Resolución Decanal No.000316-2022-D-FISI/UNMSM del 30.04.2022, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva los resultados del Informe Final del Concurso Público de la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I que en fojas tres (3) forma parte de la presente resolución, para aprobación de los postulantes ganadores que se indican entre los cuales se consigna como ganadora de la asignatura Contabilidad General, con una plaza, clasificación DC B1-32 horas a la docente Larico Apaza Rosa Isabel, con 88 puntos, alcanzó plaza.

Que, en las bases del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en su Art. 11° de la inscripción y el expediente, numeral 11.2 se señala: "El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas".

Considerando que la docente Rosa Isabel Larico Apaza, ha postulado en el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en dos Facultades; Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Ciencias Administrativas y en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, simultáneamente, habiendo sido declarado como ganadora en ambas Facultades, en tal sentido habría transgredido el Art. 11º, numeral 11.2 de las bases del Concurso que señala: “El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas”, por lo se debe dejar sin efecto el extremo de la resolución que lo da como ganadora de las plazas concursadas en las Facultad de Ciencias Administrativas plaza DC B3 - 8 horas, curso Fundamentos de Contabilidad, y en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la plaza asignatura Contabilidad General, clasificación DC B132 horas, debiendo ser descalificado como ganadora del concurso público de ambas Facultades señaladas, por haber contravenido las bases.

Que, en la Facultad de Ciencias Administrativas, según el Informe Final que aprueba los resultados, solo se consigna en la plaza 10 como ganador de la plaza asignatura Fundamentos de Contabilidad, clasificación DC B3 - 8 horas, a doña Rosa Isabel Larico Apaza, la otra participante Rosario Violeta Grijalva Salazar fue descalificada por no adjuntar hoja de vida sustentada ni link de videoconferencia. No habiendo otro concursante.

Que, en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según el Informe Final que aprueba los resultados, solo se consigna como ganadora de la plaza asignatura Contabilidad General, clasificación DC B1-32 horas, a doña Rosa Isabel Larico Apaza, no habiendo participado otros concursantes.

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 30 de mayo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

- 1.- Descalificar a doña Rosa Isabel Larico Apaza, como ganadora del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, aprobado por Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en las Facultades de Ciencias Administrativas y en Ingeniería de Sistemas e Informática por haber postulado simultáneamente en ambas Facultades, en las plazas del tipo y con la cantidad de horas semanales que se señalan, incumpliendo las bases del concurso y por las razones expuestas.
- 2.- Declarar desierta una (1) plaza del tipo de clasificación DC B3 - 8 horas para la Facultad de Ciencias Administrativas correspondiente al Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, por descalificación de doña Rosa Isabel Larico Apaza.
- 3.- Declarar desierta una (1) plaza del tipo de clasificación DC B1 32 horas para la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática correspondiente al Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, por descalificación de doña Rosa Isabel Larico Apaza.

Expediente: F0942-20220000028

39. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: DESCALIFICAR AL DOCENTE CONTRATADO YAURI LOZANO EMERSON, EN LA MODALIDAD A PLAZO DETERMINADO 2022-I

OFICIO N° 000423-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, mediante Oficio No. 000573-2022-D-FII/UNMSM del 06.06.2022, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace de conocimiento del Rectorado el Oficio No. 000124-2022-DAPGI-FII/UNMSM, emitido por el Director del Departamento Académico de Producción y Gestión Industrial, informando sobre la situación del docente Emerson Yauri Lozano, ganador de la plaza asignatura Ingeniería Económica, DC B2 16 horas, según Resolución Rectoral No. 005539- 2022-R/UNMSM, del 06.05.2022 de la Facultad de Ingeniería Industrial, también ha ganado una plaza en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, de DC B 1-32 horas, con Resolución Rectoral No. 005556-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, así mismo señala que el citado docente ha presentado su renuncia al contrato docente 2022-I.

Que, mediante Oficio No. 000124-2022-DAPGI-FII/UNMSM del 31.05.2022, el Director del Departamento Académico de Producción y Gestión Industrial, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial que el docente Emerson Yauri Lozano, ganador de la plaza Ingeniería Económica, DC B2 16 horas, según Resolución Rectoral No. 005539-2022- R/UNMSM, del 06.05.2022 de la Facultad de Ingeniería Industrial, también ha ganado otra plaza en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, de DC B 1-32 horas. Según Resolución Rectoral No. 005556-2022-R/UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante correo electrónico de fecha 31.05.2022, el citado docente presenta renuncia de los cursos asignados en la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005556-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, se resuelve ratificar la Resolución Decanal No. 000316-2022-D-FISI/UNMSM del 30.04.2022, que aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, consignándose en el número 17, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas como ganador a Yauri Lozano Emerson, de la asignatura Ingeniería Económica, DC B1 32 horas entre otros.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005539-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, se resuelve Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000336-2022-D-FII/UNMSM del 27.04.2022 y, su modificación con Resolución Decanal No. 000364-2022-D-FII/UNMSM del 03.05.2022 de la Facultad de Ingeniería Industrial que aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022 de la referida Facultad, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, consignándose en el número 6, como ganador a Yauri Lozano Emerson, asignatura Ingeniería Económica, DC B2 16 horas entre otros.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000634-2022-D-FCA/UNMSM, del 26.04.2022, la Facultad de Ciencias Administrativas, aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022 de la referida Facultad, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, consignándose como ganador a Yauri Lozano Emerson, de la plaza Estadística Descriptiva DC B3-08 horas, asignada al Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, se aprueba la Convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022.

Que, en las bases del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en su Art. 11º de la inscripción y el expediente, numeral 11.2 se señala: "El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas".

Considerando que el docente Emerson Yauri Lozano, ha postulado en el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022- I y año académico 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en tres Facultades; Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y en la Facultad de Ingeniería Industrial simultáneamente, habiendo sido declarado como ganador en dichas Facultades, en tal sentido habría transgredido el Art.11º, numeral 11.2 de las bases del Concurso que señala: "El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas", por lo se debe dejar sin efecto el extremo de la resolución que lo da como ganador de las plazas concursadas en las Facultades de Ciencias Administrativas plaza DC B3 - 8 horas, curso Estadística Descriptiva, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la plaza asignatura Ingeniería Económica, clasificación DC B1-32 horas, y en la Facultad de Ingeniería Industrial, asignatura Ingeniería Económica, DC B2-16 horas, debiendo ser descalificado del concurso público por haber transgredido las bases.

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla, por ser Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, en sesión del 13 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1.- Descalificar a don Emerson Yauri Lozano, como ganador del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, aprobado por Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en las Facultades de Ingeniería Industrial, de Ciencias Administrativas y de Ingeniería de Sistemas e Informática, por haber postulado simultáneamente en dichas Facultades, en las plazas del tipo y con la cantidad de horas semanales que se señalan, incumpliendo las bases del concurso y por las razones expuestas.

2.- Declarar desierta una (1) plaza del tipo de clasificación DC B2-16 horas para la Facultad de Ingeniería Industrial, correspondiente al Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, por descalificación de don Emerson Yauri Lozano.

EXPEDIENTE: F1742-2022000090

40. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: DESCALIFICAR AL DOCENTE COSME PECHO RENZON DANIEL, EN LA MODALIDAD A PLAZO DETERMINADO 2022-I

OFICIO N° 000424-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, mediante Oficio No. 000576-2022-D-FII/UNMSM del 07.06.2022, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace de conocimiento del Rectorado el Oficio No. 000115-2022-DADYTI-FII/UNMSM, emitido por el Director del Departamento Académico de Diseño y Tecnología Industrial, informando sobre la situación del docente Renzon Daniel Cosme Pecho, quién ha sido declarado ganador en el concurso público virtual para contratación docente de pregrado correspondiente al semestre académico 2022-I, II Convocatoria, en la Facultad de Ingeniería Industrial y también en la Facultad de Química e Ingeniería Química.

Que, mediante Oficio No. 000115-2022-DADYTI-FII/UNMSM del 31.05.2022, el Director del Departamento Académico de Diseño y Tecnología Industrial, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial que el docente Renzon Daniel Cosme Pecho, quién ha sido declarado ganador en la Facultad de Ingeniería Industrial en el concurso público virtual para contratación docente de pregrado correspondiente al semestre académico 2022-I, también ha sido declarado ganador de otra plaza en la Facultad de Química e Ingeniería Química.

Que, mediante correo electrónico de fecha 31.05.2022, el citado docente presenta renuncia de los cursos asignados en la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 006861-2022-R/UNMSM del 27.05.2022, se resuelve ratificar la Resolución Decanal No. 000419-2022-D-FII/UNMSM del 17.05.2022, que aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022, II Convocatoria de la Facultad de Ingeniería Industrial, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, consignándose en el número 8, como ganador a Cosme Pecho Renzon Daniel, de la asignatura Termodinámica Química Orgánica, DC B2-16 horas entre otros.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000451-2022-D-FQIQ/UNMSM del 16.05.2022, la Facultad de Química e Ingeniería Química aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022, II Convocatoria, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, consignándose en el número 4, como ganador a Cosme Pecho Renzon Daniel, asignatura Laboratorio de Ingeniería Química I y II/ Operaciones de Transferencia de Calor, DC B1-32 horas entre otros.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005558-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, se aprueba la Convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022 II Convocatoria.

Que, en la Bases del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 005558-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, en su Art. 11° DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE, numeral 11.2 se señala:

“El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Considerando que el docente Cosme Pecho Renzon Daniel, ha postulado en el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, II Convocatoria, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 005558-2022- R/UNMSM del 06.05.2022, en forma simultánea en dos Facultades; Facultad de Ingeniería Industrial y en la Facultad de Química e Ingeniería Química, habiendo sido declarado como ganador en ambas Facultades, en tal sentido habría transgredido el Art. 11º, numeral 11.2 de las bases del Concurso que señala: “El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas”, por lo se debe dejar sin efecto el extremo de la resolución que lo da como ganador de las plazas concursadas en las Facultades de Ingeniería Industrial, de la plaza DC B2-16 horas, asignatura Termodinámica Química Orgánica, y en la Facultad de Química e Ingeniería Química, de la plaza DC B1-32 horas, asignatura Laboratorio de Ingeniería Química I y II/ Operaciones de Transferencia de Calor, debiendo ser descalificado del concurso público por haber transgredido las bases.

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla, por ser Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, en sesión del 13 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. **Descalificar** a don a Renzon Daniel Cosme Pecho, como ganador del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, II Convocatoria, aprobado por Resolución Rectoral No. 005558-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, en la Facultad de Ingeniería Industrial, y en la Facultad de Química e Ingeniería Química, por haber postulado simultáneamente en ambas Facultades, en las plazas del tipo y con la cantidad de horas semanales que se señalan, incumpliendo las bases del concurso y por las razones expuestas.
2. Declarar desierta una (1) plaza del tipo de clasificación DC B2-16 horas para la Facultad de Ingeniería Industrial, correspondiente al Concurso Público de Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, II Convocatoria, por descalificación de don Renzon Daniel Cosme Pecho.
3. Declarar desierta una (1) plaza del tipo de clasificación DC B1-32 horas para la Facultad de Química e Ingeniería Química, correspondiente al Concurso Público de Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, II Convocatoria, por descalificación de don Renzon Daniel Cosme Pecho.

EXPEDIENTE: F1741-20220000083

41. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: INCORPORACIÓN DE SUMILLAS AL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA

OFICIO N° 000425-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 000338-2022-D-FPSI/UNMSM de 30.04.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 22.04.2022, el cual resuelve:

1. **APROBAR** la incorporación de las siete (07) sumillas que no figuran en cursos del Plan de Estudios 2018, aprobado mediante Resolución Rectoral 07059-R-17, de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a fojas dos (02), forma parte de la presente Resolución Decanal.

Que, con Informe N° 000074-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 19.05.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000338-2022-D-FPSI/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003810-2022-VRAP/UNMSM de fecha 06.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000338-2022-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

EXPEDIENTE: F18B1-2022000024

42. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO AL CURSO “TAXONOMÍA Y NOMENCLATURA DE LOS MICROORGANISMOS” DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 MODIFICADO, APROBADO CON RR 01298-R-20 DE LA EP DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

OFICIO N° 000432-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución Decanal N° 000566-2022-D-FCB/UNMSM de 25.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 13.05.2022, el cual resuelve:

1. Rectificar la Resolución de Decanato N° 053-D-FCB-20 del 28 de enero de 2020, ratificada con Resolución Rectoral N° 01298-R-20 del 20 de mayo de 2022 que modifica el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de realizar cambio de código al curso electivo de “TAXONOMÍA Y NOMENCLATURA DE LOS MICROORGANISMOS”, según como se indica:

Dice: B03172

Debe decir: B03172E

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, con Informe N° 000097-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 08.06.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000566-2022/D-FCB/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003867-2022-VRAP/UNMSM de fecha 28.05.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000566-2022-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

EXPEDIENTE: F1090-2022000050

43. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN AVICULTURA

OFICIO N° 000434-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución Decanal N° 000191-2022-D-FMV/UNMSM de 01.04.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 17.03.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la currícula actualizada del Programa de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN AVICULTURA, que en anexo fojas cuarenta y dos (42), forman parte de la presente Resolución.

Que, con Oficio N° 001472-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 01.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000191-2022-D-FMV/UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante proveído N° 001770-2022-VRIP/UNMSM de fecha 03.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000191-2022-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

EXPEDIENTE: F08A1-2022000025

44. FACULTAD DE MEDICINA- UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES – PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 001997-2022-D-FM/UNMSM de 31.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 30.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022-II del Programa de Doctorado, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

Doctorado	N° Vacantes
<i>Doctorado en Neurociencias</i>	20
<i>Doctorado en Ciencias de la Salud</i>	20
<i>Doctorado en Medicina</i>	20
<i>Doctorado en Enfermería</i>	20

Que, con Oficio N° 001480-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 06.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 001997-2022-D-FM/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 001796-2022-VRIP/UNMSM de fecha 06.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001997-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F01A1320220000034

45. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: INCORPORACIÓN DE UN CURSO ELECTIVO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000450-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000456-2022-DFQIQ/UNMSM de 19.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16.05.2022, el cual resuelve:

1. INCLUIR, en los anexos de la Resolución de Decanato N.º 088/D-FQIQ/20, del 11 de marzo del 2020, que aprueba la Actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Ingeniería Química de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química y, por ende, en la Resolución Rectoral No 01327-R20 de fecha 01 de junio del 2020, un (01) curso electivo en el Plan de Estudios, según se indica:

MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA	
Curso Electivo	Créditos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Redacción de Artículos Científicos	04
------------------------------------	----

Sumilla: Redacción de Artículos Científicos

El curso electivo tiene el propósito de mejorar las competencias del estudiante en el arte de redactar y escribir textos científicos, desarrollando habilidades y destrezas para su elaboración empleando adecuadamente el método y lenguaje científico, de tal modo que al final del curso el estudiante sea capaz de escribir un artículo científico con estándares de visibilidad y contextualización de revistas arbitra, indexadas y de alto impacto. Los temas por tratar son: ética en la comunicación científica, bibliometría, porqué publicar, estructura de un artículo convencional, título, resumen, introducción, materiales, reactivos, metodología, resultados, discusión de resultados, formas de citaciones, referencias, material suplementario, elaboración de figuras y tablas, autorías y agradecimientos. Proceso editorial, arbitrajes y comunicación con editor de la revista.

Que, con Oficio N° 001619-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 22.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000456-2022-D-FQIQ/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 001945-2022-VRIP/UNMSM de fecha 22.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000456-2022-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F07A1-20220000024

46. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: INCORPORACIÓN DE UN CURSO ELECTIVO AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS

OFICIO N° 000451-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000457-2022-DFQIQ/UNMSM de 19.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16.05.2022, el cual resuelve:

1. INCLUIR, en los anexos de la Resolución de Decanato N.º 087/D-FQIQ/20, del 11 de marzo del 2020, que aprueba la Actualización del Plan Curricular del Programa de Doctorado en Ciencias Químicas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química y, por ende, en la Resolución Rectoral No 01327-R20 de fecha 01 de junio del 2020, un (01) curso electivo en el Plan de Estudios, según se indica:

DOCTORADO EN CIENCIAS QUIMICAS

Curso Electivo	Créditos
Redacción de Artículos Científicos	04

Sumilla: Redacción de Artículos Científicos

El curso electivo tiene el propósito de mejorar las competencias del estudiante en el arte de redactar y escribir textos científicos, desarrollando habilidades y destrezas para su elaboración empleando adecuadamente el método y lenguaje científico, de tal modo que al final del curso el estudiante sea capaz de escribir un artículo científico con estándares de visibilidad y contextualización de revistas arbitra, indexadas y de alto impacto. Los temas por tratar son: ética en la comunicación científica, bibliometría, porqué publicar, estructura de un artículo convencional, título, resumen, introducción, materiales, reactivos, metodología, resultados, discusión de resultados, formas de citaciones, referencias, material suplementario, elaboración de figuras y tablas, autorías y agradecimientos. Proceso editorial, arbitrajes y comunicación con editor de la revista.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, con Oficio N° 001620-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 22.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000457-2022-D-FQIQ/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 001946-2022-VRIP/UNMSM de fecha 22.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000457-2022-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F07A1-20220000025

47. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: INCORPORACIÓN DE UN CURSO ELECTIVO AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000452-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000454-2022-DFQIQ/UNMSM de 19.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16.05.2022, el cual resuelve:

1. INCLUIR, en los anexos de la Resolución de Decanato N.º 086/D-FQIQ/20, del 11 de marzo del 2020, que aprueba la Actualización del Plan Curricular del Programa de Doctorado en Ingeniería Química de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química y, por ende, en la Resolución Rectoral No 01327-R20 de fecha 01 de junio del 2020, un (01) curso electivo en el Plan de Estudios, según se indica:

DOCTORADO EN INGENIERIA QUIMICA

Curso Electivo	Créditos
Redacción de Artículos Científicos	04

Sumilla: Redacción de Artículos Científicos

El curso electivo tiene el propósito de mejorar las competencias del estudiante en el arte de redactar y escribir textos científicos, desarrollando habilidades y destrezas para su elaboración empleando adecuadamente el método y lenguaje científico, de tal modo que al final del curso el estudiante sea capaz de escribir un artículo científico con estándares de visibilidad y contextualización de revistas arbitras, indexadas y de alto impacto. Los temas por tratar son: ética en la comunicación científica, bibliometría, porqué publicar, estructura de un artículo convencional, título, resumen, introducción, materiales, reactivos, metodología, resultados, discusión de resultados, formas de citaciones, referencias, material suplementario, elaboración de figuras y tablas, autorías y agradecimientos. Proceso editorial, arbitrajes y comunicación con editor de la revista.

Que, con Oficio N° 001621-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 22.06.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000454-2022-D-FQIQ/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 001947-2022-VRIP/UNMSM de fecha 22.06.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000454-2022-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F07A1-20220000026



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

48. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: ACEPTAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL PEDIDO DE DESISTIMIENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR EVER WILLIAM CAMACHI ORBEGOSO

OFICIO N° 000457-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y virtual del semestre académico 2022-I y año académico 2022.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005549-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, se resuelve ratificar la Resolución Decanal No. 000364-2022-D-FQIQ/UNMSM del 26.04.2022 de la Facultad de Química e Ingeniería Química que aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, de la referida Facultad, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, entre ellos a don Ever William Camacho Orbegozo, con la categoría DC B1-32 h, con el nivel y dedicación de labor docente que en cada caso se señala.

Que, mediante FUT virtual, de fecha 16.05.2022, el postulante ganador don Ever William Camacho Orbegozo, hace de conocimiento de que por motivos estrictamente personales y considerando que aún no ha firmado contrato con la Facultad de Química e Ingeniería Química, presenta su pedido de desistimiento de asumir la plaza de tipo DC B1-32 h de contrato docente, asignatura Algebra y Geometría Analítica para el semestre 2021-I que fuera declarado como ganador.

Que, mediante Oficio No. 000121-2022-CPEPD-D-FQIQ7UNMSM del 10.06.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite al Decanato el documento de desistimiento presentado para los fines correspondiente.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000541-2022-D-FQIQ/UNMSM del 13.06.2022, se resuelve aceptar, en vía de regularización el pedido de desistimiento presentado por don Ever William Camacho Orbegozo, para asumirla plaza DC B1-32 h de contrato docente para el curso de Algebra y Geometría Analítica para el semestre 2022-I, por motivos personales y declarar vacante, una (1) plaza de contrato docente del tipo DC B1-32 h.

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 27 de junio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000541-2022-D-FQIQ/UNMSM del 13.06.2022, que resuelve aceptar en vía de regularización el pedido de desistimiento de don Ever William Camacho Orbegozo, como ganador de una plaza docente DC B1 32 horas, asignatura Algebra y Geometría Analítica del Concurso Público Virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad presencial, semi presencial y virtual, correspondiente al Semestre Académico 2022-I de la Facultad de Química e Ingeniería Química, conforme se indica y se declare desierta la citada plaza para la próxima convocatoria.

Expediente: UNMSM-20220038564

49. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000670-2022-D-FDCP/UNMSM

OFICIO N° 000444-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Decanal N° 000860-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 27.05.2022, se resuelve:

1. Modificar el octavo considerando de la Resolución Decanal N° 000670-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 29 de abril del 2022, de la siguiente manera:

DICE:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, es miembro consultivo y articulista donde ha publicado cerca de 300 artículos en la Revista de Historia del Derecho de la Universidad de Chile, Revista de Estudio Histórico-Jurídico de la Universidad de Valparaíso, Miembro del Anuario de la Historia del Derecho Mexicano. Además, es Director de la Revista de la Historia del Derecho Ricardo Levene de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y entre otras;

DEBE DECIR:

Que, es miembro consultivo y articulista donde ha publicado cerca de 300 artículos en la Revista Chilena de Historia del Derecho de la Universidad de Chile, Revista de Estudios Histórico Jurídico de la Universidad Católica de Valparaíso, Miembro del Anuario de la Historia del Derecho Mexicano. Además, es Director de la Revista de la Historia del Derecho Ricardo Levene de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y entre otras;

Quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

Que, con Proveído N° 003707-2022-VRAP/UNMSM del 02.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el proveído N° 000028-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 16.06.2022, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000860-2022-DFDCP/UNMSM, y se continúe con su trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 000860-2022-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado**

Expediente: F0220-20220000319

50. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR LA CREACIÓN Y EL PRESUPUESTO DE LA DIPLOMATURA EN POLÍTICA INTERNACIONAL

OFICIO N° 000447-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, mediante Resolución de Decanato N° 000390-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 18.03. 2021, se resuelve aprobar la creación del Diplomado en Política Internacional, propuesto por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000571-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 08.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16.04.2021, el cual resuelve:

1. Dejar sin efecto las Resoluciones Decanales Nros° 000390-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 18 de marzo del 2021 y 000477-2022-D FDCP/UNMSM de fecha 25 de marzo del 2022.
2. Aprobar la creación de la DIPLOMATURA EN POLÍTICA INTERNACIONAL, propuesto por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según Anexo I de fojas cuarenta y uno (41) que forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Oficio N° 001046-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 18.04.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución Decanal N° 000571-2022-D-FDCP/UNMSM.

Que, con Proveído N° 001339-2022-VRIP/UNMSM del 21.04.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, con Hoja de envío N° 000671-2022-OP-OGPL/UNMSM del 16.06.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de la Resolución Decanal N° 000571-2022-D-FDCP/UNMSM, INCLUYE 10% SEGÚN R.R. N°03859-R-16. Se tiene en cuenta el D.L. N°1440, Ley N° 31365 (año 2022).

Que, mediante Hoja de envío N° 000968-2022-OGPL/UNMSM del 16.06.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la continuación del trámite respectivo conforme las indicaciones establecidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, a través del Proveído N° 001603-2022-DGA/UNMSM del 20.06.2022, la Dirección General de Administración, indica que, vista la información adjunta, la misma que cuenta con la opinión favorable de las oficinas competentes se continúe con el trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000571-2022-D-FDCP/UNMSM, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F02A1-20210000012

51. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2008

OFICIO N° 000449-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 000520-2022-DFDCP/UNMSM de 04.04.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 25.03.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2018 con el Plan de Estudios 2008 de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según Anexo I de fojas diez (10) que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000702-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 03 de mayo del 2022, se resuelve modificar el Anexo I de la Resolución Decanal N° 000520-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 04 de abril del 2022.

Que, con Resolución Decanal N° 000835-2022-D-FDCP/UNMSM del 25.05.2022, se resolvió: 1° Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000702-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 03 de mayo del 2022; y, 2° Modificar el Anexo I de la Resolución Decanal N° 000520-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 04 de abril del 2022, según fojas nueve (09) que forma parte de la presente resolución.

Que, con Informe N° 000094-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 01.06.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000566-2022/D-FCB/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003732 y 004021-2022-VRAP/UNMSM de fecha 04 y 19.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000520-2022-D-FDCP/UNMSM y 000835-2022-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F02B1-20220000025

52. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: MODIFICAR LA RD N.º 000303-2022-D-FPSI/UNMSM DEL 26/04/22, RATIFICADA MEDIANTE RR N.º 005554-2022-R/UNMSM DE FECHA 6/05/22, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR A DOÑA CLARA CLAUDINA LÉVANO VICENTE POR NO HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL MENCIONADO CONCURSO

OFICIO N° 000455-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Que, mediante Resolución Decanal No. 000497-2022-D-FPSI/UNMSM del 10.06.2022, la Facultad de Psicología resuelve modificar la Resolución Decanal No. 000303-2022-D-FPSI/UNMSM del 26.04.2022, ratificada mediante Resolución Rectoral No. 005554-2022-R/UNMSM de fecha 06.05.2022, en el sentido de excluir a doña Clara Claudina Lévano Vicente por no haber cumplido con lo establecido en las Bases del mencionado concurso afectando el normal desarrollo de la programación académica.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005554-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, se resuelve ratificar la Resolución Decanal No. 000303-2022-D-FPSI/UNMSM del 26.04.2022, que aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022 de la Facultad de Psicología, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, declarando como una de las ganadoras a la postulante Clara Claudina Lévano Vicente de una plaza DC-B1 32 h, entre otros.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005543-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, se resuelve Ratificar la Resolución Decanal No. 000634-2022-D-FCA/UNMSM del 26.04.2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas que aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022 de la referida Facultad, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, consignándose en el número 8, como ganadora a Lévano Vicente Clara Claudina, en la asignatura Ingles I, tipo DC B3-8 horas entre otros.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, se aprueba la Convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022.

Que, mediante Oficio No.00047-2022-UP-DA-FPPSI/UNMSM del 07.06.2022, el Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad de Psicología, informa al Director Administrativo, que la docente contratada Clara Claudina Lévano Vicente, cuenta con dos contratos docentes en la UNMSM, transgrediendo las bases del concurso.

Que, en la Bases del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en su artículo 11° DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE, numeral 11.2 se señala: "El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas".

Considerando que la docente Clara Claudina Lévano Vicente, ha postulado en el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad Presencial, Semi presencial y Virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en dos Facultades; Facultad de Ciencias Administrativas, y en la Facultad de Psicología en forma simultánea, habiendo sido declarado como ganadora en dichas Facultades, en tal sentido habría transgredido el artículo 11, numeral 11.2 de las Bases del Concurso que señala: "El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas", por lo se debe dejar sin efecto el extremo de la resolución que lo da como ganadora de las plazas concursadas en las Facultades de Ciencias Administrativas plaza DC B3 - 8 horas, curso Inglés I, y en la Facultad de Psicología, al tipo de contrato DC B1-32 horas, debiendo ser descalificado del concurso público por haber transgredido las bases.

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 27 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

- 1.- Descalificar a doña Clara Claudina Lévano Vicente, como ganadora del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, aprobado por Resolución Rectoral No. 004161-2022-R/UNMSM del 12.04.2022, en las Facultades de Psicología y de Ciencias Administrativas por haber postulado simultáneamente en dichas Facultades, en las plazas del tipo y con la cantidad de horas semanales que se señalan, incumpliendo las bases del concurso y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

- 2.- Declarar desierta una (1) plaza del tipo de clasificación DC B1-32 horas para la Facultad de Psicología, correspondiente al Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, por descalificación de doña Clara Claudina Lévano Vicente.
- 3.- Declarar desierta una (1) plaza del tipo de clasificación DC B3-08 horas para la Facultad de Ciencias Administrativas, correspondiente al Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual, para el semestre académico 2022-I, por descalificación de doña Clara Claudina Lévano Vicente.

Expediente: F1833-2022000020

53. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: TABLA DE EQUIVALENCIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA

OFICIO N° 000454-2022-CPAARD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que mediante Resolución de Decanato N.º 00195-2022-D-FQIQ/UNMSM del 25 de marzo del 2022, se resuelve (1) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Decanato N.º 00345-2021-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 02 de junio del 2021, y sus modificatorias N.º 000515-2021-D-FQIQ/UNMSM, 000751-2021-D-FQIQ/UNMSM y 000058-2022-D-FQIQ/UNMSM de

fechas 6 de setiembre del 2021, 10 de diciembre del 2021 y 17 de febrero del 2022 respectivamente, por las razones descritas en el segundo considerando de la presente resolución de decanato. (2) APROBAR, la Tabla de Equivalencia entre el Plan de Estudios 1996 y el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que en fojas tres (03) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 000392-2022-D-FQIQ/UNMSM del 03.05.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 29.04.2022, el cual resuelve: RATIFICAR, la Resolución de Decanato N.º 00195-2022-D-FQIQ/UNMSM del 25 de marzo del 2022 que resuelve : (1) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Decanato N.º 00345-2021-D- FQIQ/UNMSM, de fecha 02 de junio del 2021, y sus modificatorias N.º 000515-2021-D-FQIQ/UNMSM, 000751-2021-D- FQIQ/UNMSM y 000058-2022-D-FQIQ/UNMSM de fechas 6 de setiembre del 2021, 10 de diciembre del 2021 y 17 de febrero del 2022 respectivamente, por las razones descritas en el segundo considerando de la presente resolución de decanato. (2) APROBAR, la Tabla de Equivalencia entre el Plan de Estudios 1996 y el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que en fojas tres (03) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, con Informe N° 000104-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 21.06.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, deja sin efecto el INFORME N° 000092-2022/OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM y emite OPINIÓN FAVORABLE para la ratificación de la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000392-2022/D-FQIQ/UNMSM a través de una Resolución Rectoral.

Que, mediante proveído N° 004182-2022-VRAP/UNMSM de fecha 25.06.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 00195-2022-D-FQIQ/UNMSM y 000392-2022-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F07B1-2021000012



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

54. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N°001594-2022-D- FM/UNMSM DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, EN LO CONCERNIENTE A LOS DATOS DE LOS POSTULANTES GANADORES DEL CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I Y AÑO ACADÉMICO 2022 – SEGUNDA CONVOCATORIA

OFICIO N° 000456-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Decanal No. 001594-2022-D-FM/UNMSM del 16.05.2022, se resuelve en su primer resolutivo aprobar el resultado final del concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022 de la Facultad de Medicina y se declaró a los concursantes ganadores que se indican en la clasificación de contratos que se señalan.

Que, mediante Oficio No. 000057-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, solicita la corrección de la Resolución Decanal No. 001594-2022- F-FM/UNMSM del 16.05.2022 del concurso virtual para la contratación docente de pregrado, en la modalidad no presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022- Segunda Convocatoria de la Facultad de Medicina que, por error involuntario se consignó mal los datos de los docentes Carranza Valerinao Yessenia Rosa, Castillo Farneshi Wenceslao Javier y Borja Escalante José David.

Que, mediante Hoja de Envío No. 002453-2022-VDA-FM/UNMSM, la Vicedecana Académica, remite el expediente para emisión de la Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001857-2022-D-FM/UNMSM del 24.05.2022, se resuelve modificar la Resolución Decanal No. 001594-2022-D-FM/UNMSM del 16.05.2022, en lo concerniente a los datos de los postulantes ganadores del concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, Segunda Convocatoria de la Facultad de Medicina, de acuerdo a lo detallado que se indica.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 006878-2022-R/UNMSM del 27.05.2022, se ratifica la Resolución Decanal No. 001594-2022-D-FM/UNMSM del 16.05.2022 de la Facultad de Medicina que aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al Semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022, II Convocatoria de la referida Facultad de Medicina, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala.

Que, por error material se consignó en la Resolución Decanal No. 001594-2022-D-FM/UNMSM del 16.05.2022, en lo concerniente a los datos de los postulantes el apellido de doña Yessenia Rosa Carranza Valerinao, por Valeriano, de don Wenceslao Javier Castillo Farneshi, por Farneshi y de don José David Borja Escalante por José Daniel siendo necesario la rectificación, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el decreto Supremo No. 004-2019-JUS “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, con la abstención del Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, por ser Decano de la Facultad de Medicina, en sesión del 27 de junio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

1.- Aprobar la Resolución Decanal No. 001857-2022-D-FM/UNMSM del 24.05.2022, de la Facultad de Medicina, rectificando la Resolución Decanal No. 001594-2022-D-FM/UNMSM del 16.05.2022, así como la Resolución Rectoral No. 006878-2022-R/UNMSM del 27.05.2022 que lo ratifica, en sentido de modificar los apellidos materno y segundo nombre de los postulantes ganadores en el concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022, segunda convocatoria que se indica.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Dice:

POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE – AÑO ACADÉMICO-SEGUNDA CONVOCATORIA.

N°	Código de Plaza	Apellidos y nombres	Departamento Académico
24	42	CARRANZA VALERINAO YESSENIA ROSA	Medicina Humana
26	44-45	CASTILLO FARNESHI Wenceslao Javier	Medicina Humana

POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE – SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I -SEGUNDA CONVOCATORIA.

N°	Código de Plaza	Apellidos y nombres	Departamento Académico
17	23-24-25-26-27-28-29-30	BORJA ESCALANTE JOSE DAVID	M.P: Y S.P.

Debe decir:

POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE – AÑO ACADÉMICO-SEGUNDA CONVOCATORIA.

N°	Código de Plaza	Apellidos y nombres	Departamento Académico
24	42	CARRANZA VALERIANO YESSENIA ROSA	Medicina Humana
26	44-45	CASTILLO FARNESCHI Wenceslao Javier	Medicina Humana

POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE – SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I -SEGUNDA CONVOCATORIA.

N°	Código de Plaza	Apellidos y nombres	Departamento Académico
17	23-24-25-26-27-28-29-30	BORJA ESCALANTE JOSE DANIEL	M.P: Y S.P.

Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.

Expediente: F0123-20220000017